Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

475

En la villa de uhosin en quatro de julio de mill
seiscientos y nobenta y quatro años los señores, don
Joan de bello nueba munera juez hordinario desta
villa en virtud de real provision de su mag.d y seño
res del supremo consejo de castilla, don salvador
martinez jil, don Joan de Jea corbalan, Joan corba
lan alcayde, diego felipe ferrer, don Alonso de
ubeda, don Joan fajardo lara, salvador de sevi
lla gonçales, don Alonso carmona guirao, don
Alonso lopez garcia, diego martinez perez, don
fernando perez atiença, todos capitulares de
esta villa, juntos en su ajuntamiento como lo
acostumbran a tratar y conferir cosas tocantes
al servicio de ambas majestades buen gobierno de
esta republica y bien de sus pobres asi juntos co
mo tal concejo justicia y regimiento trataron
confirieron y decretaron lo siguiente

En este estado entrado entraron en este ajuntamiento
don antonio carreño nuños, don manuel fajardo al
bares y Joan adan guirao regidores

y asi mismo en este estado entro en este ajuntamien
to don Alonso balera guiros regidor

decretose en este ajuntamiento que se repartan en el pa
tron de alcavalas y vientos deste presente año mill rea
les mas de los que estan mandados repartir para
dar satisfacion con ellos a otra tanta cantidad
que vecinos particulares prestaron para pagar el